

Mención Entidades Primarias FEMEBA

Bases y Condiciones



Participantes

Art.1º: Serán destinatarias de las menciones, aquellas Entidades Primarias que durante el año hayan desarrollado hechos o labores significativas en cuestiones de salud, medio ambiente, economía, sociedad y/o institucionales, entre otras categorías que contribuyan a la mejora de situación social o de salud de la población, o a la consolidación política y la imagen propia y/o de la Federación Médica.

Art.2º: Las actividades a las que se refiere, pueden ser de carácter científico, cultural, humanitario, gremial, o de cualquier tipo que contribuya a los efectos deseados.

Postulaciones

Art.3º: Las postulaciones pueden ser presentadas en cualquier momento y hasta el 9 de febrero del corriente año por cualquier médico federado, que entienda que la institución postulada sea merecedora de la mención.

Art.4º: La postulación se hará a través de un formulario digital accesible a través del link disponible en la página web www.femeba.org.ar. El mismo solicitará determinados datos del postulante y del postulado, requiriendo asimismo la fundamentación correspondiente, en la que deberá incluirse todo antecedente relevante que colabore con la caracterización de la institución postulada.

Art.5º: FEMEBA evaluará si se encuentran cumplimentadas las formalidades exigidas, procediendo en consecuencia a la aceptación o rechazo de la postulación. Ambas determinaciones serán comunicadas a la dirección de correo electrónico aportada por el presentante.

Art.6º: Si FEMEBA considerase necesario requerir más información sobre una postulación, podrá ponerse en contacto con postulante y/o postulados.

Art.7º: Por dudas y consultas se podrá escribir a la dirección de correo proyectosinstitucionales@femeba.org.ar y/o llamar al (0221) 439-1321.



Jurado

Art.8º: La designación de los ganadores estará a cargo de un jurado conformado por 3 miembros de la Mesa Ejecutiva, 3 representantes del Consejo Directivo elegidos por ese mismo cuerpo y 2 invitados especiales seleccionados por la Mesa Ejecutiva.

Desarrollo del proceso electivo

Art.9º: Cerrado el período de inscripciones, se remitirá copia de las distintas postulaciones a cada uno de los integrantes del Jurado, y se fijará una fecha para que el Jurado en pleno se reúna a debatir las postulaciones y elegir un ganador.

Art.10º: La reunión plenaria del Jurado deberá contar con al menos 4 miembros, en defecto de lo cual se procederá a su reprogramación.

Art.11º: Resultará ganador el nominado que en una votación reciba el mayor número de votos, siempre que hubiere obtenido el voto de al menos la mitad de los jurados presentes.

Art.12º: Si luego de tres votaciones consecutivas, no pudiese desempataarse entre dos postulaciones, resultarán ganadores ambos postulantes aunque no contasen con el voto de la mitad de los jurados presentes.

Art.13º: Si el Jurado considerase necesario solicitar más información sobre alguna o algunas de las postulaciones, podrá proponerse por única vez un cuarto intermedio para conseguir dicha información. Tal moción se aprobará con el voto de la mayoría de los jurados presentes. La Fundación será la encargada de la programación del nuevo encuentro.

Premio y ceremonia

Art.14º: Cada institución elegida recibirá una placa como reconocimiento; la cual se entregará durante la celebración del Encuentro Provincial de Entidades Primarias a desarrollarse ese año.

La información respecto a las actividades por las cuales se postula a cada entidad, debe ser referida exclusivamente al período anual correspondiente, y debe incluir preferentemente la siguiente información o material de cada actividad:

- Folletería
- Toda otra información de interés
- Fotografías
- Objetivo
- Descripción de la actividad detallada
- Fecha o período de la actividad